



BOUZ

2-11

14 de febrero de 2011

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

- Modificación de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador..... 1379
- Modificación de la adscripción de centro de una plaza de profesor titular de Universidad. 1388
- Modificación del Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas 1388
- Modificación del Acuerdo por el que se aprueba la memoria del Grado en Lenguas Modernas..... 1388
- Aprobación de la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal..... 1388

1.4. Rector

- Delegación de competencias para realizar las convocatorias de movilidad internacional para personal docente y de administración, Curso 2011-12, en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales..... 1389
- Delegación de competencias para realizar las convocatorias de Programas de movilidad internacional de estudiantes, Curso 2011-12, en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales..... 1389
- Cese y nombramientos de miembros titulares del Consejo de Gobierno en representación del Personal de Administración y Servicios..... 1390
- Sustituciones de un miembro del Consejo de Gobierno 1390
- Nombramiento de los miembros de los tribunales responsables de evaluar las solicitudes de acceso de los mayores de 40 años para el curso 2011-2012 1391
- Establecimiento de los complementos retributivos de los miembros de los tribunales de las pruebas de certificación de niveles de competencia en lenguas modernas..... 1391
- Delegación de competencias para convocar una beca de apoyo en la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel 1392
- Delegación de competencias para convocar una beca de apoyo en el Instituto de Ciencias de la Educación 1392

1.5. Secretario General

- Publicación de la composición de las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria. 1392

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

1.3. Consejo de Gobierno

- Modificación de la RPT del PDI al amparo del apartado II.7.6. de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI..... 1377
- Transformación de plaza..... 1379

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 1393
- Publicado en el BOE 1395
- Publicado en el BOA..... 1398

I. Disposiciones generales

1.3. Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el **BOUZ** núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo “II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario” añadiendo un nuevo apartado “II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007”.

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un “SI” en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2011, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el Anexo I, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o, en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008 (Anexo I).

2. Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (Anexo II).
3. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (Anexo III).
4. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Contratado Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en la d.a. 3ª de la LOU 4/2007 y el capítulo II.7.6 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (Anexo IV).

ANEXO I

Puesto	Apellidos	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
10600	González Pedraza, Mª Rosario	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
15980	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Centro Politécnico Superior	Sistemas Automáticos. Visión por Computador. Robótica de Servicio	AY	AYD	SI
12585	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior de Huesca	Docencia en Asignaturas del Área de Química Orgánica	AY	AYD	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
17231	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis de Estados Financieros	COD	TU	SI
16247	Física Atómica, Molecular y Celular	Física Teórica	Facultad de Ciencias	Física Nuclear y de Partículas	COD	TU	SI
17266	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad Financiera	COD	TU	SI

ANEXO IV

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
13171	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería e Informática de Sistemas	Centro Politécnico Superior	COL	COD	SI
12451	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	COL	COD	SI

*Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de **transformación de plaza** al amparo de lo establecido en la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza.*

Según la disposición transitoria de la Normativa sobre solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza (BOUZ 09-07), los investigadores de la Universidad de

Zaragoza que hayan sido contratados en el Programa Ramón y Cajal con anterioridad a la entrada en vigor de dicha normativa, continúen vinculados contractualmente con la Universidad y posean la certificación I3 podrán solicitar su promoción para ser consideradas en Consejo de Gobierno, cumpliendo los compromisos de modificación de la RPT establecidos en los Estatutos de la Universidad, en las condiciones señaladas en los artículos 3, 4 y 5 de la mencionada normativa.

De conformidad con todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente transformación de plaza

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
17604	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias	Complejos hidruro no clásicos de metales de transición	Investigador Contratado	Contratado Doctor (para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación)

*Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican las **directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador** de la Universidad de Zaragoza aprobadas por Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*

PREÁMBULO

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 fijaba directrices para definir el encargo docente tanto en el escenario de las enseñanzas adaptadas como de las no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES). Pero la relevancia de aquéllas en el momento de la aprobación de la normativa era muy escasa en términos relativos y tampoco era muy clara la perspectiva que se tenía de cómo se iba a desarrollar el proceso.

Transcurridos cinco años, concurren tres circunstancias que conducen a la modificación de la normativa: primero, que todas las titulaciones que oferta la Universidad de Zaragoza se encuentran adaptadas al EEES; segundo, que se han constatado importantes disfunciones en la aplicación de las reglas que permiten planificar el encargo docente; y, tercero, que se cuenta con la experiencia suficiente para su mejora.

Durante un tiempo no corto van a seguir conviviendo las titulaciones adaptadas al EEES con las titulaciones a extinguir, lo que exige más recursos de los que se precisarán cuando la situación se estabilice. Además, no puede obviarse ni la crisis económica en la que nos hallamos (en general) ni los particulares problemas financieros de la Universidad de Zaragoza; por todo ello, es preciso dotar a la Universidad de una mayor capacidad de adaptación a las circunstancias. En orden a la

consecución de este objetivo, los aspectos más técnicos de las directrices se han segregado de su cuerpo básico, conformando unos anexos que pueden ser revisados fácilmente, comprometiéndose la institución a reflexionar cada año sobre la evolución de las enseñanzas y las implicaciones en el encargo docente.

Finalmente, se espera la reforma del Estatuto del Profesorado. No obstante ello, la Universidad no puede permitirse más dilación en el cambio de nuestras Directrices, sin perjuicio de las modificaciones que deban implementarse a consecuencia de las decisiones que en su caso adopte el Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 1.º MODIFICACIÓN DEL APARTADO II.2.1

Se modifica el apartado II.2.1. del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:

“II.2.1. Disponibilidad docente básica

La jornada laboral está establecida actualmente en 37.5 h/sem, pero en la práctica, para la planificación académica, se vienen tomando como referencia las horas anuales de actividad docente (RD 898/1985 sobre régimen del profesorado universitario).

El horario de trabajo del personal docente e investigador se adecuará al calendario académico, a los horarios establecidos para la impartición de la docencia y al calendario de exámenes, garantizando el cumplimiento de la jornada. La asignación de la docencia y sus horas de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesor no transcurran más de 8 horas, ni se

impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con el acuerdo expreso del profesor afectado. Sólo por circunstancias suficientemente justificadas podrá excepcionarse esta distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

La disponibilidad docente básica de un área de conocimiento es el resultado de sumar la máxima dedicación docente anual de su profesorado:

- Catedráticos de universidad, profesores titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria, profesores contratados doctores, profesores ayudantes doctores.....240h
- Catedráticos y profesores titulares de universidad vinculados SALUD.....180h
- Profesores titulares de escuela universitaria, profesores laborales equiparados a titulares de escuela universitaria, profesores colaboradores360h,

o menor aplicando II.2.2

- Ayudantes.....60h
- Profesor asociado a tiempo parcial.....entre 90 y 180h

Los profesores asociados en ciencias de la salud realizan hasta 3 horas/día de prácticas externas curriculares (véase II.3.1), lo que supone un total de hasta 450 horas/curso. Los profesores asociados a tiempo parcial 3 horas (AS3) contratados para impartir prácticas externas curriculares tendrán idéntica dedicación. Los catedráticos y profesores titulares de universidad vinculados al Servicio Aragonés de Salud tendrán la dedicación prevista en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, o normativa que lo sustituya.

La colaboración en la docencia del personal investigador queda regulada en la correspondiente normativa.

Los profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras, que tienen plena capacidad docente, podrán impartir hasta 80 horas, en el marco previsto por la resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 6 de julio de 2006, sobre el proceso de dotación de manera extraordinaria de plazas para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de personal investigador, u otra posterior que la sustituya.

No computan a efectos de disponibilidad docente del área: los becarios, los contratados de investigación, los profesores contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras, los profesores eméritos y los colaboradores extraordinarios.”

ARTÍCULO 2.º MODIFICACIÓN DEL APARTADO II.2.4

Se modifica el apartado II.2.4 del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las

directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:

“II.2.4. Reducción por actividades de gestión e investigación, por representación de los trabajadores, y por edad avanzada

Se aplicarán las reducciones de la disponibilidad docente por el desempeño de tareas de gestión o investigación, por participar en órganos de representación de los trabajadores, o por edad avanzada. Estas reducciones, exclusivas para profesores a tiempo completo con plena capacidad docente, serán establecidas o reguladas por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, que indicará su cuantía, o el método para establecerla.

Actualmente, estas reducciones son:

- Rector, Vicerrectores, Secretario General, Adjuntos al Rector y Defensor del universitario: reducción total
- Tareas de gestión en rectorado, centros, departamentos e institutos de investigación: según normativa, o en su defecto según acuerdo de Consejo de Gobierno
- Dedicación extraordinaria a actividades de investigación, a las que se alude en la Sección II.4 sobre el compromiso investigador, que se hará efectivo en la medida en que lo permita la disponibilidad de recursos ordinarios y extraordinarios.
- Representación de los trabajadores: 90 h
- Mayor de 60 años, a petición de los interesados: 60 h

Idéntico tratamiento contable como reducción de la disponibilidad docente (total) se aplicará al profesorado adscrito a la Universidad de Zaragoza en servicios especiales o en comisiones de servicio.

La reducción por mayor de sesenta años será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva. Se solicitará en el momento de efectuarse la planificación académica del curso siguiente y será efectiva en dicho curso siguiente.

En el caso de acumularse en el mismo profesor dos o más reducciones por cualesquiera de estas situaciones, la reducción que se le aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas ellas.”

ARTÍCULO 3.º MODIFICACIÓN DEL APARTADO II.3

Se modifica el apartado II.3 del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:

“II.3. ENCARGO DOCENTE DE UN ÁREA DE CONOCIMIENTO

A efectos de calcular las necesidades de cada área, se desarrollan modelos de cálculo de horas necesarias para atender la docencia teórica y práctica de las asignaturas, en función de los créditos y alumnos, reales o previstos para el curso que se planifica, o excepcionalmente de los cursados o superados en cursos anteriores, y del grado de experimentalidad.

Los modelos son de dos tipos:

- Detallado, en el que se describen las actividades efectivamente llevadas a cabo en cada una de las asignaturas, y las horas de dedicación necesarias en función del número de alumnos y créditos, y del tipo de actividad de que se trate. Este modelo refleja con precisión las necesidades y sirve además como punto de partida para la publicación de la organización docente.
- Contable, en el que se obtiene un número de horas de dedicación para cada crédito matriculado, en función del nivel de experimentalidad de los estudios. Este modelo sirve como marco de comparación de las áreas, y para estimar las necesidades a medio plazo, o de nuevas titulaciones. Ha de entenderse como un horizonte hacia el que se pretende avanzar para ofrecer una docencia de calidad en todas las materias, siendo necesariamente gradual el avance, pues depende tanto de las disponibilidades económicas como de la posibilidad real de reubicar al profesorado.

Las asignaturas que se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades son:

- Todas las obligatorias de titulaciones oficiales de grado (denominación empleada por conveniencia, y que incluye a las titulaciones de primer y segundo ciclos).
- Todas las optativas de titulaciones oficiales de grado, salvo las que no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (ver Anexo IIbis).
- Todas las de titulaciones oficiales de máster, salvo las que no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (ver Anexo IIbis).

II.3.1. Encargo docente detallado

Es responsabilidad de los departamentos desarrollar la docencia de cada asignatura de acuerdo con lo establecido en su guía docente. El crédito ECTS, es decir el tiempo dedicado por el estudiante a la asignatura, a razón de 25 horas por crédito, se desarrolla en diferentes actividades de enseñanza-aprendizaje, que generalmente requieren la participación del profesorado, dando lugar al encargo docente. Así pues, la planificación de una asignatura requiere indicar el tipo de actividades, las horas que representan para el alumno (Hi), y otros datos necesarios para calcular el encargo, como el número de alumnos de la asignatura (A) y el número de grupos a los que se imparte (Gi). Con respecto al número de grupos, debe programarse en general de forma coordinada con los centros, atendiendo a las características de los espacios y

recursos disponibles en aulas y laboratorios y a la necesaria compaginación de actividades. Sólo debe cambiarse por causa justificada, y queda limitado según el tipo de actividad de que se trate mediante límites de horas de encargo por crédito y alumno (L1, L2, etc. ver Anexo IIbis).

La clasificación de actividades genéricas de enseñanza-aprendizaje es la siguiente:

- Tipo 1: clase magistral. Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesor, con sólo intervenciones puntuales de los alumnos, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L1 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 2: resolución de problemas y casos. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, supervisados por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L2 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 3: prácticas de laboratorio. Se consideran prácticas de laboratorio las realizadas en cualquier dependencia propia provista de equipamiento específico en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisados por profesores. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L3 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 4: prácticas especiales. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L4 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 5: prácticas externas curriculares. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes realizan acompañados y asistidos por el profesor durante la realización de la actividad profesional de éste. No se consigna el número de grupos, sino directamente las horas de ejercicio profesional con acompañamiento de estudiantes realizadas por los profesores, con un límite de $L5 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor. Este tipo de encargo sólo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias, y sólo puede ser impartido por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, profesores asociados de ciencias de la salud, y profesores asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en II.2.1.
- Tipo 6: trabajos docentes. Se considerará como trabajos docentes cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, individualmente o en equipo,

apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores. Se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden los profesores, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela. El límite máximo de encargo es de $L6 \cdot A \cdot Hi$.

- Tipo 7: estudio. Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). El encargo docente correspondiente a esta actividad se refiere a la atención de tutorías demandadas por los estudiantes, estableciéndose su límite máximo en $L7 \cdot A \cdot Hi$.
- Tipo 8: pruebas de evaluación. Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación, que en ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura. El límite máximo de encargo es de $L8 \cdot A \cdot Hi$.

Los estudiantes dedicarán como máximo el 40% de sus horas a actividades de los tipos 1 a 5 anteriores. Excepcionalmente, y siempre de forma explícitamente justificada, se podrá superar este 40%, cuando una parte importante de la asignatura, o toda ella, consista en la realización de prácticas externas curriculares.

II.3.2. Modelo contable

El modelo contable establece un encargo de referencia para las asignaturas sin necesidad de proceder a su planificación detallada. Este modelo permite:

- Establecer un marco equitativo para valorar los recursos necesarios para impartir una docencia de calidad en todas las materias. De este modo se podrán priorizar las necesidades de las áreas con menores recursos a la hora de dotar los recursos disponibles en cada momento, y a la vez se podrá exigir a las áreas con recursos suficientes que los apliquen.
- Realizar cálculos de necesidades globales, especialmente en el caso de análisis a medio plazo que contemplen nuevas titulaciones.
- Marcar el horizonte de los recursos idealmente necesarios para impartir una docencia de calidad óptima en todas las materias.

Este modelo toma como datos de entrada, para cada asignatura, los créditos (C), los alumnos previstos (A), y el nivel de experimentalidad (a través de los factores f y m, ver Anexo II). El encargo según el modelo contable, o encargo contable, se calcula como $f \cdot A \cdot C$ o $m \cdot C$, si es mayor.

El encargo detallado de asignaturas intensivamente prácticas superará posiblemente al contable, mientras el encargo de otras asignaturas de la misma área en la misma titulación, que consten exclusivamente de clases teóricas y de problemas, puede ser muy inferior. Así, en el conjunto

de asignaturas impartidas por un área en una determinada titulación, el encargo detallado acumulado será normalmente inferior al contable, que marca el horizonte. En cualquier caso, para el cálculo de necesidades de un área en cada titulación se tendrá en cuenta como máximo el encargo contable acumulado, aunque el encargo detallado pudiera ser mayor cuando los recursos ya disponibles sean mayores.

II.3.3. Asignaturas con contabilidad especial

Existe un reducido número de actividades académicas en las que el cálculo del encargo necesario no se hace desarrollando la asignatura en actividades, sino que se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores, mediante trabajo personal o en grupo dirigido, tutelado o supervisado por los profesores. Son las siguientes:

1. Trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.
2. Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc.
3. Dirección de tesis doctorales.

El encargo se obtiene a partir del número de créditos superados, o tesis defendidas, durante el curso anterior, y se limita individualmente, de la forma que se cuantifica en el Anexo IIter.”

ARTÍCULO 4.º MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS II.7.1 A II.7.5

Se modifican los apartados II.7.1 a II.7.5. del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que quedan redactados de la siguiente forma:

“II.7.1. Trabajo previo

Se trata de determinar la docencia a impartir y la disponibilidad docente inicial.

La docencia a impartir, tanto la oferta de asignaturas como la asignación a áreas de conocimiento, debe ser propuesta por la junta de centro, previo informe de los departamentos. Tras ser informadas las propuestas por la comisiones de estudios de grado o posgrado de la universidad, es aprobada en Consejo de Gobierno a principio de año.

Aprobadas las propuestas, y a los efectos de la planificación de las enseñanzas, los centros remitirán a los departamentos interesados sus recomendaciones generales y específicas.

La disponibilidad docente inicial del profesorado (especificando reducciones por gestión e investigación, compromiso investigador, vacantes ocasionadas por cualquier causa, etc.), debe ser conocida en los respectivos servicios centrales a final de año.

II.7.2. Determinación del encargo docente (primera fase del POD). Modificación de la RPT

Una vez determinado el encargo y los recursos disponibles de cada área, los departamentos en coordinación con los centros, de quienes eventualmente habrán recibido recomendaciones, completan la información, evalúan sus necesidades, y realizan sus propuestas. En respuesta a estas solicitudes de los departamentos han de distribuirse los recursos disponibles de forma equitativa y transparente, con el objetivo de equilibrar encargo y disponibilidad y priorizando a las áreas relativamente menos dotadas, lo que conduce a las correspondientes modificaciones de la RPT. Caso de haber solicitudes no atendidas, antes de proceder a la distribución del encargo (segunda fase), las propuestas podrán revisarse para adaptarse a los recursos disponibles.

Las tareas de esta primera fase son:

1. Terminar de definir el encargo docente, al establecer el desarrollo detallado de las asignaturas identificando los cambios con respecto al curso anterior.
2. Calcular las necesidades, al comparar el encargo y la disponibilidad.
3. Solicitar profesorado (nuevas contrataciones, renovaciones, cobertura de vacantes, transformaciones, promociones, reestructuración de la adscripción de los profesores dentro de las áreas, amortización de puestos, etc.). También es necesaria la justificación de las solicitudes de plazas nuevas o para cubrir vacantes ocasionadas por cualquier causa: jubilación, cese, renuncia, puesto ocupado por urgencia o sin cubrir, etc. Los puestos vacantes no solicitados en esta fase de POD serán amortizados. La contratación de profesorado para compensar reducciones de la disponibilidad docente por cualquier causa dependerá de la situación del área, y seguirá los mismos procedimientos que el resto, con la salvedad de que en ningún caso justificará la creación de puestos, sino que las contrataciones que correspondan se vincularán a los puestos de los profesores cuya disponibilidad esté reducida.
4. Decidir en Consejo de Gobierno sobre las solicitudes presentadas, lo que en particular puede conllevar la modificación anual de la RPT.
5. Revisar la planificación del encargo, en particular como consecuencia de la posible denegación de solicitudes, y procurando mantener una holgura que permita atender necesidades sobrevenidas, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles.
6. Aprobar la planificación en junta de centro.

Se comunica el inicio de esta fase durante la primera quincena de febrero, se hacen las propuestas en la primera quincena de marzo y, tras los debidos procesos de consulta, informe y negociación, se decide en Consejo de Gobierno durante la primera quincena de abril, momento en el que se lanza la contratación, para que pueda concluirse en julio o, excepcionalmente, a principios de septiembre.

Se debe aprobar la planificación del encargo – para adaptarse a la disponibilidad final de recursos – durante la primera quincena de junio, quedando establecida como POD para el curso siguiente, momento a partir del cual se publica. Este será, además, el momento para ultimar los procesos de matrícula del curso siguiente, por si se han producido situaciones como retirada de optativas, o similares, y para publicar los horarios definitivos (en la primera semana de julio; los provisionales deben estar disponibles al inicio de la revisión del encargo, a principios de mayo).

II.7.3. Distribución del encargo docente (segunda fase del POD)

El objetivo de esta segunda fase es distribuir el encargo cumpliendo las restricciones existentes sobre el encargo por profesor (por ejemplo, número máximo de horas de encargo en asignaturas con contabilidad especial), y así formalizar las obligaciones de cada profesor.

Los departamentos velarán para que la distribución del encargo docente permita una enseñanza de la máxima calidad. Asimismo, para que, efectuado el encargo docente, las áreas mantengan una holgura que les permita la atención a las necesidades sobrevenidas.

Se comunica el inicio de esta fase a primeros de mayo, a la vez que la revisión del encargo, pues en muchos casos ésta no es necesaria, y ya se dispondrá de horarios provisionales. Se requiere que haya información, aunque sea parcial, sobre los profesores de cada grupo antes del comienzo de la matrícula. Para ello, se dará un plazo hasta el inicio del periodo no lectivo veraniego. La asignación de detalle puede esperar hasta concluir la contratación. En el caso de que el profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo de curso al que pueda realizarse el encargo docente atribuido al área de conocimiento sea insuficiente, los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso, de manera que se garantice su comienzo. En el momento en el que se formalicen las contrataciones que determinen cobertura suficiente, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

En los mismos plazos se producirá la incorporación de los investigadores que vayan a colaborar en la docencia, la tramitación de licencias sabáticas, así como la planificación de las actividades docentes que no se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades.

II.7.4. Revisión y actualización del POD

Los datos de planificación son importantes para usarlos como base y referencia en la propia planificación de cursos futuros, y se emplean en muchas otras utilidades, por lo que debe exigirse que en caso de detectarse errores o producirse modificaciones se proceda siempre a corregirlos.

La revisión y actualización de datos será realizada en cada caso por la unidad que corresponda, dependiendo de la incidencia causante. Además, al menos una vez por

curso (en noviembre, junto con el inicio del trabajo de elaboración del POD del curso siguiente) conviene revisar y actualizar los datos si ha habido variaciones.

Durante el desarrollo del curso puede reducirse la disponibilidad de un profesor (por comisión de servicio, excedencia, baja médica, etc.) La situación ideal para reaccionar ante estos imprevistos es que el área disponga de holgura suficiente, y así le baste reasignar la docencia del profesor no disponible. Sólo cuando la holgura sea insuficiente para cubrir la disminución de disponibilidad podrá justificarse la contratación por urgencia de algún sustituto, según resuelva el Vicerrector de Profesorado ante la solicitud del departamento, siguiendo la normativa al respecto. En todo caso, si las horas totales de holgura y los horarios del área en la localidad en la que se produce la incidencia permiten reasignar la docencia, en ningún caso se podrá justificar la contratación por urgencia.

II.7.5. Seguimiento y auditoría del POD

Dada su trascendencia, es importante verificar el cumplimiento del POD. Por instrucción del vicerrector de profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización. Se emplearán preferentemente como evidencias los horarios publicados por el centro, o los cuadrantes para prácticas asistenciales. En su defecto, de cada actividad se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes. Para actividades semipresenciales, entre otras medidas, se recogerán estadísticas de utilización de las herramientas de comunicación. El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros”.

ARTÍCULO 5.º MODIFICACIÓN DEL ANEXO II

Se modifica el anexo II del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado de la siguiente forma:

“ANEXO II

FACTORES DE EXPERIMENTALIDAD

Las áreas de conocimiento se clasifican en varios niveles de experimentalidad. El nivel de una asignatura es el del área que la imparte, o en el caso de docencia compartida el del área con la mayor participación. Si hay dos o más áreas con la mayor participación y pertenecen a distintos niveles de experimentalidad entonces se toma el mayor de ellos.

El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá tanto la clasificación de las áreas como los factores que corresponden a cada nivel, pronunciándose de manera

expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

Actualmente, los factores f y m que corresponden a cada uno de los niveles son:

- Nivel 1: $f=0.25$, $m=12$, $fp=0.3$
- Nivel 2: $f=0.30$, $m=12$, $fp=0.5$
- Nivel 3: $f=0.40$, $m=12$, $fp=0.7$
- Nivel 4: $f=0.50$, $m=12$, $fp=1.1$

Actualmente, los niveles de las áreas implantadas en la Universidad de Zaragoza son los que se relacionan a continuación.

Cod	Área	nivel
5	Álgebra	2
10	Análisis Geográfico Regional.....	2
15	Análisis Matemático	2
20	Anatomía Patológica.....	3
25	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	3
27	Anatomía y Embriología Humana	3
28	Antropología Física	1
30	Antropología Social.....	1
33	Arqueología	2
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	3
38	Astronomía y astrofísica.....	3
40	Biblioteconomía y Documentación	2
50	Biología Celular.....	3
60	Bioquímica y Biología Molecular	3
63	Botánica.....	3
65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.....	3
70	Ciencia Política y de la Administración	1
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	3
85	Ciencias y Técnicas Historiográficas....	2
90	Cirugía	4
95	Comercialización e Investigación de Mercados	2
100	Composición Arquitectónica	3
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	2
110	Construcciones Arquitectónicas	3
120	Cristalografía y Mineralogía.....	3
125	Derecho Administrativo	1
130	Derecho Civil.....	1
135	Derecho Constitucional	1
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1

145	Derecho Eclesiástico del Estado	1	381	Filosofía del Derecho.....	1
150	Derecho Financiero y Tributario.....	1	383	Filosofía Moral	1
155	Derecho Internacional Privado	1	385	Física Aplicada	3
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.....	1	390	Física Atómica, Molecular y Nuclear...	3
165	Derecho Mercantil	1	395	Física de la Materia Condensada	3
170	Derecho Penal.....	1	398	Física de la Tierra	3
175	Derecho Procesal	1	405	Física Teórica	2
180	Derecho Romano	1	410	Fisiología	3
183	Dermatología	4	412	Fisiología Vegetal.....	3
185	Dibujo	3	413	Fisioterapia	4
187	Didáctica de la Expresión Corporal	2	415	Fundamentos del Análisis Económico..	2
189	Didáctica de la Expresión Musical	2	420	Genética.....	3
193	Didáctica de la Expresión Plástica.....	2	427	Geodinámica externa	3
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura..	1	428	Geodinámica interna.....	3
200	Didáctica de la Matemática.....	2	430	Geografía Física.....	2
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales3		435	Geografía Humana.....	2
210	Didáctica de las Ciencias Sociales.....	1	440	Geometría y Topología.....	2
215	Didáctica y Organización Escolar.....	1	443	Histología	3
220	Ecología.....	3	445	Historia Antigua	1
225	Economía Aplicada.....	2	450	Historia Contemporánea	1
230	Economía Financiera y Contabilidad....	2	455	Historia de América.....	1
235	Economía, Sociología y Política Agraria	2	460	Historia de la Ciencia	1
240	Edafología y Química Agrícola	3	465	Historia del Arte	1
245	Educación Física y Deportiva.....	3	485	Historia Medieval	1
247	Electromagnetismo	3	470	Historia del Derecho y las Instituciones	1
250	Electrónica	3	480	Historia e Instituciones Económicas....	1
255	Enfermería	4	490	Historia Moderna.....	1
260	Escultura	3	500	Ingeniería Agroforestal.....	3
265	Estadística e Investigación Operativa ...	2	510	Ingeniería de la Construcción	3
270	Estética y Teoría de las artes.....	3	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación3	
275	Estomatología	4	520	Ingeniería de Sistemas y Automática....	3
280	Estratigrafía	3	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	3
285	Estudios Árabes e Islámicos	1	535	Ingeniería Eléctrica.....	3
290	Estudios Hebreos y Arameos.....	1	545	Ingeniería Mecánica	3
300	Expresión Gráfica Arquitectónica	3	550	Ingeniería Nuclear	3
305	Expresión Gráfica en Ingeniería	3	555	Ingeniería Química	3
315	Farmacología	3	560	Ingeniería Telemática	3
320	Filología Alemana	2	566	Inmunología.....	3
325	Filología Catalana.....	2	567	Lengua Española	1
335	Filología Francesa.....	2	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	3
340	Filología Griega	2	575	Lingüística General.....	1
345	Filología Inglesa	2	580	Lingüística Indoeuropea	1
350	Filología Italiana.....	2	583	Literatura Española.....	1
355	Filología Latina.....	2	585	Lógica y Filosofía de la Ciencia	1
375	Filosofía.....	1	590	Máquinas y Motores Térmicos	3

595	Matemática Aplicada	2
600	Mecánica de Fluidos	3
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3
610	Medicina	4
613	Medicina Legal y Forense.....	3
617	Medicina y Cirugía Animal	4
615	Medicina Preventiva y Salud Pública ...	3
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	2
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1
630	Microbiología	3
635	Música	2
640	Nutrición y Bromatología	3
645	Obstetricia y Ginecología	4
646	Oftalmología.....	4
647	Óptica	3
650	Organización de Empresas.....	2
653	Otorrinolaringología	4
655	Paleontología	3
660	Parasitología	3
670	Pediatría.....	4
675	Periodismo	1
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.....	1
685	Petrología y Geoquímica	3
690	Pintura.....	3
695	Prehistoria.....	2
700	Producción Animal	3
705	Producción Vegetal.....	3
715	Proyectos Arquitectónicos	3
720	Proyectos de Ingeniería.....	3
725	Psicobiología	2
730	Psicología Básica.....	1
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	2
740	Psicología Social.....	1
745	Psiquiatría	4
750	Química Analítica	3
755	Química Física	3
760	Química Inorgánica	3
765	Química Orgánica.....	3
770	Radiología y Medicina Física	4
773	Sanidad Animal	3
775	Sociología	1

780	Tecnología de Alimentos.....	3
785	Tecnología Electrónica	3
790	Tecnologías del Medio Ambiente.....	3
796	Teoría de la Literatura y Literatura comparada	1
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones...	3
805	Teoría e Historia de la Educación.....	1
807	Toxicología.....	3
813	Trabajo Social y Servicios Sociales.....	2
815	Urbanística y Ordenación del Territorio	3
817	Urología.....	4
819	Zoología.....	3
830	Traumatología y Ortopedia.....	4

ARTÍCULO 6.º NUEVO ANEXO IIBIS

Se añade un nuevo anexo IIBis al Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“ANEXO IIBIS

TAMAÑO DE LOS GRUPOS DE DOCENCIA

Se procurará evitar la masificación, tratando de no superar, en general, los 75 alumnos por grupo (85 si es grupo único).

El número de horas de encargo de cada tipo de actividad y, con ello, el número de grupos en que como máximo se puede distribuir a los alumnos para realizar la actividad, está limitado según el tipo de actividad y el número de alumnos (véase II.3.1).

Actualmente, dichos factores son:

- L1: 0.025
- L2: 0.05
- L3: 0.1
- L4: 0.2
- L5: 0.5
- L6: 0.04
- L7: 0.01
- L8: 0.1

Mientras no se modifique la regulación de la dedicación del profesorado, y el encargo esté referido exclusivamente a las horas de impartición de clases (actualmente 240 horas en cómputo anual para la mayoría de profesores a tiempo completo), las actividades de atención de tutorías y evaluación quedan fuera del encargo docente y por lo tanto el encargo correspondiente a las actividades de los tipos 7 y 8 no se tiene en cuenta en el cómputo.

El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con

carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

Por otra parte, las asignaturas con un número de estudiantes excesivamente reducido no serán tenidas en cuenta en absoluto en el cálculo de necesidades.

Actualmente, estos límites son:

- Ocho alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura optativa de grado (o titulaciones de primer y segundo ciclo, hasta su extinción).
- Cinco alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura de un máster oficial cuyo cómputo haya sido autorizado.

El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.”

ARTÍCULO 7.º NUEVO ANEXO IITER

Se añade un nuevo anexo Iiter al Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

“ANEXO IITER

CUANTIFICACIÓN DEL ENCARGO DE ASIGNATURAS ESPECIALES

1. Trabajos de fin de grado, fin de máster, proyectos de fin de carrera, trabajos académicamente dirigidos, trabajos de investigación, etc.: se computa 1 hora por crédito superado el curso anterior. Transitoriamente, hasta que se extingan, los proyectos de fin de carrera de planes antiguos se computan a razón de 15 horas de encargo por proyecto defendido el curso anterior.
2. Prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, etc. obligatorias o con reconocimiento de créditos de libre elección, supervisadas o coordinadas por profesores del centro: se computan 0.3 horas por crédito superado el curso anterior.
3. Dirección de tesis doctorales: se computan 30 horas por tesis defendida el curso anterior.

Salvo en el caso excepcional de profesores asociados contratados para atender íntegramente estas asignaturas, el máximo individual de horas de encargo docente por profesor en asignaturas de cada tipo es:

- 60 horas (trabajos y proyectos);
- 20 horas (prácticas externas o integradas, excepto las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y

deportivas, en cuyo caso el límite será de 60 horas); y

- 60 horas (tesis doctorales).

El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá esta cuantificación, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.”

(...)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

El encargo según el modelo contable para las asignaturas de titulaciones en extinción seguirá calculándose tal y como estaba previsto en la redacción original de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza. Resumidamente, se obtiene a partir de sus créditos teóricos (T) y prácticos (P), los alumnos previstos (A), el número de grupos de docencia (G), y el nivel de experimentalidad (a través del factor fp, ver Anexo II de las directrices), y se calcula como $10 \cdot G \cdot T + fp \cdot A \cdot P$ o $10 \cdot (T+P)$ si es mayor.

SEGUNDA

El contenido del Acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza se adaptará a lo que pueda disponer un nuevo Estatuto del Personal Docente e Investigador.

TERCERA

La máxima dedicación docente anual de los profesores contratados en figuras a extinguir reguladas en la Ley de Reforma Universitaria es la siguiente:

Profesores asociados a tiempo completo: 240 horas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

SEGUNDA

El vicerrector de Profesorado elaborará un proyecto de texto articulado que refunda la redacción original de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador con las sucesivas modificaciones efectuadas sobre la misma.

Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se

modifica la adscripción de centro de una plaza de profesor titular de Universidad.

Vistos los artículos 9, 10 y 11 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario (BOE nº 146, de 19 de junio), en los que se regula la función y dedicación docente del profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

Vistos los artículos 7, 13, 17, 113, 136 y 137 de los Estatutos de esta Universidad, así como las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo).

Teniendo en cuenta que la docencia es un elemento nuclear en la configuración de las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, que condiciona la necesidad o no de las plazas a dotar, configura la dedicación e incluso el sistema retributivo de dichos funcionarios, no obstante haberse aprobado por este Consejo de Gobierno en sesión de 16 de noviembre de 2010, la plaza de profesor titular de universidad, nº de puesto 17046, en el área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, departamento de Ingeniería Mecánica con adscripción al Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón, visto el escrito de la dirección solicitada al departamento, se acuerda que la adscripción de dicha plaza lo sea en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, donde se desarrollará la función docente de la misma.

Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 15 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza.

El apartado 3 del artículo 4 del Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza queda redactado del siguiente modo:

3. Habrá un tribunal por idioma. El tribunal estará integrado por personal con vinculación permanente a la Universidad, salvo en áreas en donde por dimensión de plantilla no sea esto posible. Será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Certificación de Idiomas y presidido por un miembro de los cuerpos docentes universitarios. Estará formado, además de por el presidente, por dos profesores de los Departamentos universitarios implicados y dos profesores del Centro Universitario de Lenguas Modernas, además de cuantos vocales sean necesarios para la corrección de las pruebas. Los miembros del tribunal y los vocales recibirán un reconocimiento por su colaboración.

Acuerdo de 7 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se

modifica el Acuerdo de 15 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria del Grado en Lenguas Modernas a remitir para su verificación al Consejo de Universidades.

Se suprime el último inciso del apartado primero del Acuerdo de 15 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria del Grado en Lenguas Modernas a remitir para su verificación al Consejo de Universidades. El referido apartado queda redactado del siguiente modo:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del título de Grado en Lenguas Modernas. El Consejo de Gobierno asume la recomendación incluida en el informe de la Comisión de Docencia en el sentido de que la oferta de los idiomas *minor* quede condicionada a la existencia de un mínimo de 10 estudiantes matriculados, pero garantizando en todo caso la mínima necesaria que supone el mantenimiento de al menos un *maior* y dos *minor*.

Acuerdo de 7 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la "Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal" aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 (BOUZ 09-07), a la vista del informe de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura y la repercusión de las plazas en la plantilla docente e investigadora de las áreas implicadas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar nueve solicitudes para su posterior presentación al Programa Ramón y Cajal, para ofertar un contrato en cada una de las siguientes áreas ANEP y con las líneas relacionadas a continuación:

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática
- Ganadería y Pesca
- Historia y Arte
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica
- Matemáticas
- Medicina Clínica y Epidemiología
- Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Líneas incluidas en cada una de las áreas ANEP:

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos

-Línea: Desarrollo y evaluación de envases activos y envases inteligentes, estudios de interacción envase-producto y desarrollo de métodos de análisis para estos objetivos (Cristina Nerín de la Puerta)

- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática

-Línea: Bioinformática o aplicación de las tecnologías de la información a la biología molecular (Manuel Silva Suárez)

- Ganadería y Pesca

-Línea: Encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) en pequeños rumiantes (Juan José Badiola Díez)

-Línea: Micro-ecosistemas digestivos de los animales y su interacción con la salud intestinal.(José Antonio Guada Vallepuga)

-Línea: Utilización de células madre adultas, embrionarias e IPs en terapia celular y medicina regenerativa en especies animales (Pilar Zaragoza Fernández)

-Historia y Arte

-Línea: Edición crítica de fuentes documentales: eclesiásticas, municipales, notariales y de cancillería real (Asunción Blasco Martínez)

-Línea: Protesta social en España y Argentina durante la primera mitad del siglo XX: un análisis comparado (Julián Casanova Ruiz)

-Línea: Epigraphica: identidades, comunicación y contacto cultural en el occidente mediterráneo antiguo (siglos II a.e.-III d.e.) (Francisco Beltrán Lloris)

- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática

-Línea: Sistemas electrónicos de potencia emergentes para calentamiento por inducción (José Miguel Burdío Pinilla)

- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica

-Línea: Análisis numérico de enfermedades vasculares (Manuel Doblaré Castellano)

- Matemáticas

-Línea: Biología matemática. Control del impacto y difusión de agentes patógenos en plantas (Juan Ignacio Montijano Torcal)

- Medicina Clínica y Epidemiología

-Línea: Estudio de los liposomas recubiertos con Apo2L/TRAIL y su aplicación en el tratamiento de dos condiciones patológicas: las enfermedades autoinmunes y el cáncer (Javier Naval Iraberri)

- Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

-Línea: Nanofotónica (Ramón Burriel Lahoz)

-Línea: Materiales termoeléctricos: nuevos materiales nanoestructurados, efecto "spin Seebeck" (Ricardo Ibarra García)

En todo caso, en el proceso de asignación de candidatos se estará a lo establecido en la convocatoria (Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Estado de Investigación, BOE de 28 de diciembre de 2010), con prioridad para las manifestaciones de interés que hayan tenido evaluación "Excelente" en el informe de la Comisión de Investigación, encuadradas en áreas

ANEP que no hayan contado con un contrato Ramón y Cajal hasta la convocatoria 2011.

1.4. Rector

Resolución de 20 de diciembre de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales la competencia para llevar a cabo las convocatorias de movilidad internacional para el personal docente y de administración correspondiente al Curso 2011-12

Con fecha 15 de diciembre de 2010, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales ha solicitado la delegación de competencias para llevar a cabo las convocatorias y tramitación de ayudas de movilidad del personal docente e investigador (PDI) y del personal de administración y servicios, (PAS) en el desarrollo de las actividades propias de dicho Vicerrectorado.

Teniendo en cuenta que dentro de los objetivos de internacionalización de la Universidad de Zaragoza está el aumentar la cooperación multilateral entre las diferentes instituciones de educación superior así como apoyar el aprendizaje permanente de los diversos colectivos de la comunidad universitaria a través de intercambios que promuevan experiencias de trabajo multiculturales.

La movilidad de los estudiantes es objeto de unas acciones específicas que son objeto de otras convocatorias; pero en lo referido al personal docente e investigador (PDI) y al personal de administración y servicios (PAS) se han establecido unas acciones de movilidad que se considera de interés llevar a cabo ya que son determinantes en el desarrollo de la internacionalización, y en el intercambio de experiencias. Por ello, este Rectorado

De acuerdo con lo recogido en el artículo 13 de la Ley 30/92, LRJ-PAC, resuelvo delegar en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales la competencia para llevar a cabo las siguientes convocatorias:

1. Movilidad internacional para el personal (PDI y PAS) de las instituciones de enseñanza superior con fines de formación en el marco del programa Erasmus correspondiente al Curso 2011-12
2. Movilidad internacional para el PAS con fines de formación en el marco del G-9. Curso 2011-12

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación concedida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 20 de diciembre de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales la competencia para llevar a cabo las convocatorias de los programas de movilidad internacional de estudiantes. Curso 2011-12

Con fecha 15 de diciembre de 2010, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales ha solicitado la delegación de competencias para llevar a cabo la convocatoria y tramitación de ayudas de movilidad, en el desarrollo de las actividades propias de dicho Vicerrectorado.

La normativa de becas y ayudas de la Universidad de Zaragoza, aprobadas en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, establece un único marco normativo donde puedan recogerse las ayudas y becas que la Universidad de Zaragoza concede en el ámbito de sus competencias.

Esta regulación tiene por objeto determinar las ayudas al estudio que la Universidad de Zaragoza convocará anualmente, destinadas a estudiantes de acuerdo con las bases establecidas en cada Convocatoria. La competencia para efectuar dichas convocatorias corresponde al Rector de acuerdo con lo recogido en el artículo 3 de dicho acuerdo.

Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias se efectúan anualmente varias convocatorias para fomentar la movilidad de los estudiantes. Si bien en el literal de la norma de becas y ayudas, no se citan de manera explícita las ayudas a las acciones de movilidad, en el espíritu de la misma puede considerarse que las ayudas para la movilidad deben considerarse en el marco general de la normativa de ayudas y becas.

Por ello y para alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de las convocatorias de ayudas y de acuerdo con lo recogido en el artículo 13 de la Ley 30/92, LRJ-PAC, resuelvo delegar en la Vicerrectora de Relaciones Internacionales la competencia para llevar a cabo las siguientes convocatorias:

1. Programa Americampus de intercambio de estudiantes con Iberoamérica. Curso 2011-12
2. Becas Internacionales Bancaja – Universidad de Zaragoza para estudios en USA, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Japón. Convocatoria 2011.
3. Becas para la realización de estudios en universidades de América Latina en el marco del programa Santander – CRUE – UZ. Curso académico 2011-12.
4. Becas Ibercaja. Curso 2011-12
5. Ayudas Santander dirigidas a estudiantes latinoamericanos para realizar estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza. Curso 2011-2012
6. Becas de movilidad de estudiantes en el ámbito transfronterizo. Curso 2011-12

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación concedida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 21 de diciembre de 2010 por la que se cesan y nombran miembros titulares del Consejo de Gobierno, en representación del personal de administración y servicios.

Don Juan Rodríguez Bielsa y doña Carmen Gil Lafoz fueron designados, en sesión de Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2008, representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación del personal de administración y servicios. Con fechas 14 y 15 de diciembre de 2010 se reciben los ceses, respectivamente, de ambas personas, por lo que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y del propio acuerdo de rotación suscrito por este sector en la mencionada sesión de Claustro, se debe proceder a sus sustituciones en este órgano.

Por todo ello, resuelvo lo siguiente:

Primero. Cesar, con fecha y efectos de 15 de diciembre de 2010, a don Juan Rodríguez Bielsa y a doña Carmen Gil Lafoz como miembros del Consejo de Gobierno.

Segundo. Nombrar, con fecha y efectos de 15 de diciembre de 2010, a don José Luis Germes Martín y doña Nieves Pérez Guía como miembros titulares del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación del personal de administración y servicios.

Resolución de 10 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Don José Félix Sáenz Lorenzo fue proclamado miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los directores de institutos universitarios, por Resolución de la Junta Electoral Central de 20 de enero de 2009. Habiéndose producido su cese por fallecimiento, se debe proceder a su sustitución en dicho órgano de acuerdo con el artículo 3.2 del “Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza” (BOUZ 31).

Por ello, nombro como nuevo miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad en representación de los directores de instituto universitario, al primer suplente, don Rafael Bilbao Duñabeitia, Director del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), en sustitución de don José Félix Sáenz Lorenzo.

Resolución de 10 de Enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra a los miembros de los tribunales responsables de evaluar las solicitudes de acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional para el curso 2011-2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el *Reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de grado* [BOUZ 03-2010], y a la vista de las propuestas realizadas por las direcciones de los diferentes centros universitarios, resuelvo **nombrar** a los miembros de los tribunales que serán responsables de evaluar las solicitudes de acceso de los mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional que se presenten en relación con las enseñanzas oficiales de grado que se impartan en el próximo curso académico 2011-2012 en cada centro universitario.

Centro Politécnico Superior / Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Presidente: Don José David Bel Cacho
Suplente: Don Enrique Masgrau Gómez

Vocal: Doña Laura Ruberte Sánchez
Suplente: Don José Ángel Castellanos Gómez

Secretario: Don Antonio Badía Majos
Suplente: Don Javier Bayod López

Escuela Politécnica Superior

Presidente: Don Luis Pardos Castillo
Suplente: Don José Ignacio Villacampa Elfau

Vocal: Doña María Dolores Cepero Ascaso
Suplente: Don José Manuel Nicolau Ibarra

Secretario: Don Francisco Javier García Ramos
Suplente: Don José María Mañas Pascual

Facultad de Ciencias

Presidente: Don Enrique Artal Bartolo
Suplente: Don Jesús Anzano Pontaque

Vocal: Doña María Luisa Sarsa Sarsa
Suplente: Doña Concepción Aldea Chagoyen

Secretario: Doña Blanca Bauluz Lázaro
Suplente: Don Ángel Francés Román

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 19 de enero de 2011 por la que se establecen los complementos retributivos de los miembros de los tribunales de las pruebas de certificación de niveles de competencia en lenguas modernas.

El Reglamento para la certificación de niveles de competencias en lenguas modernas, aprobado por Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010, señala que la Universidad de Zaragoza certificará dicha competencia

ateniéndose a los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas a partir del curso académico 2009/2010.

El citado Reglamento en su artículo 4.3 determina que habrá un tribunal por idioma, integrado por personal con vinculación permanente a la Universidad y presidido por un miembro de los cuerpos docentes universitarios. Los citados tribunales serán nombrados por el Rector a propuesta de la Comisión de Certificación de Idiomas. Cada uno de ellos estará formado, además de por el presidente, por dos profesores de los Departamentos universitarios implicados y dos profesores del Centro Universitario de Lenguas Modernas, además de cuantos vocales sean necesarios para la corrección de las pruebas. Los miembros del tribunal y los vocales recibirán un reconocimiento por su colaboración.

Considerando necesaria la compensación económica por la participación y dedicación en los citados tribunales, a propuesta del Vicerrectorado de Política Académica, de acuerdo con el informe del Consejo de Dirección, resuelvo establecer y hacer públicos los complementos retributivos que percibirán los miembros de los tribunales de las pruebas de certificación de niveles de competencia en lenguas modernas.

Al haberse modificado el número de convocatorias en las citadas pruebas hace necesario una adaptación de las retribuciones a percibir.

Retribución para cada convocatoria (3 por curso)	Sin alumnos matriculados en la convocatoria	Con alumnos matriculados en la convocatoria
Presidente	400,00 Euros *	400,00 Euros
Miembros y Vocales	230,00 Euros **	230,00 Euros

* Caso de haber sido preciso elaborar el examen de la correspondiente convocatoria.

** En el caso de haber realizado alguna tarea en la correspondiente convocatoria.

El número de alumnos matriculados se comunicará con al menos dos semanas de antelación a la celebración de las pruebas.

Se establece **una retribución adicional:**

3,00 € por cada Examen oral corregido

2,00 € por cada Examen escrito corregido

2,00 € por cada alumno que ha realizado la prueba del correspondiente idioma. (Se abonará al Presidente del correspondiente tribunal)

Los complementos retributivos recogidos en el presente acuerdo podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo.

Esta resolución sustituye a todas las anteriores en materia de complementos retributivos de los miembros de

los tribunales de las pruebas de certificación de niveles de competencias en lenguas modernas.

*Resolución de 3 de febrero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se **delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.***

Con fecha 1 de febrero de 2011, la *Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel* ha solicitado la delegación de competencias para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en dicho centro. El objetivo de la beca es el de colaborar en los Proyectos de mejora e innovación relacionados con la coordinación de la docencia en las nuevas titulaciones y la implantación de actividades y metodologías novedosas.

El artículo 30 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de centros o de institutos universitarios de investigación o en los directores de servicios universitarios.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 30 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo** delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la *Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel*, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

*Resolución de 7 de febrero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se **delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Instituto de Ciencias de la Educación.***

Con fecha 31 de enero de 2011 el director del Instituto de Ciencias de la Educación ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el citado Instituto. El objetivo de la beca es el de colaborar en un estudio que se está

realizando sobre el absentismo estudiantil y el abandono de los estudios por parte de los estudiantes de Grado en la Universidad de Zaragoza.

El artículo 30 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de centros o de institutos universitarios de investigación o en los directores de servicios universitarios.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 30 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo** delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director del Instituto de Ciencias de la Educación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

1.5. Secretario General

*Resolución de 11 de febrero de 2011, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena **la publicación de la composición de las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria.***

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster, modificado por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2010, se publica, tras su aprobación, la composición de las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad de los Grados de Maestro en Educación Infantil y de Maestro en Educación Primaria.

Comisión Garantía Calidad CONJUNTA Grado en Maestro en Educación Primaria

Grado en Maestro en Educación Primaria	Miembros propuestos por la Facultad de Educación (6 PDI, 1PAS, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI-Presidente de la Comisión) M ^a Jesús Salillas Paricio (PDI) Pilar Teruel Melero (PDI) Manuel Lizalde Gil (PDI) Milagros de la Gándara Gómez(PDI) Jacobo Cano de Escoriaza (PDI) Gloria Pozuelo Ibáñez (Estud) Carmen Plou(PAS)
	Miembros propuestos por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca (3 PDI, 1 EST)	José Domingo Dueñas Lorente (PDI) María Eugenia Dies Álvarez (PDI) Rosa Tabernero Sala (PDI) Lorena Sánchez López (Estud)
	Miembros propuestos por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel (3 PDI, 1 EST)	Claus-Peter Neumann (PDI) Rosario Marta Ramo Garzarán (PDI) Elena Pérez Hernández (PDI) Luis Javier Marqués (Estud)

Comisión Garantía Calidad CONJUNTA Grado en Maestro en Educación Infantil

Grado en Maestro en Educación Infantil	Miembros propuestos por la Facultad de Educación (3 PDI, 1PAS, 1 EST)	Enrique García Pascual (PDI) M ^a Jesús Salillas Paricio (PDI) Pilar Teruel Melero(PDI) Elsa Sierra Barreras (Estud) Carmen Plou (PAS)
	Miembros propuestos por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca (3 PDI, 1 EST)	José Domingo Dueñas Lorente(PDI- Presidente de la Comisión) María Eugenia Dies Álvarez (PDI) Rosa Tabernero Sala (PDI) Lorena Sánchez López (Estud)

Miembros propuestos por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel (3 PDI, 1 EST)	Claus-Peter Neumann (PDI) Rosario Marta Ramo Garzarán (PDI) Elena Pérez Hernández (PDI) Diego Garrote Ortiz (Estud)
---	--

IV Otras informaciones de interés.

• Nombramientos

otros nombramientos

Resolución del 17 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **M^a Isabel Brusca Alijarde** Coordinadora del Master Universitario en Contabilidad y Finanzas.

Resolución del 17 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Jaime Marcuello Servós** Coordinador del Master Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales.

Resolución del 17 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **Claudia María Pérez Forniés** Coordinadora del Master Universitario en Seguridad Global y Defensa.

Resolución del 17 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Lucio Fuentelsaz Lamata** Coordinador del Master Universitario en Gestión de las Organizaciones.

Resolución del 25 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **Marta Liesa Orús** Coordinadora del Grado de Educación Primaria.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **José Miguel Álvarez Abenia** Coordinador del Grado en Óptica y Optometría.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **José Ignacio Canudo Sanagustín** Coordinador del Grado en Geología.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **Virginia Raquel Palero Díaz** Coordinadora del Master en Física y Tecnologías.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **María Iturralde Navarro** Coordinadora del Master en Biología Molecular y Celular.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **María José Gimeno Serrano** Coordinadora del Master en Iniciación a la Investigación en Geología.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **Pilar Cea Minguez** Coordinadora del Master en Materiales Nanoestructurados para aplicaciones Nanotecnológicas.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D.^a **Irene Ara Laplana** Coordinadora del Master en Investigación Química.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **José Ignacio Cogolludo Agustín** Coordinador del Master en Iniciación a la Investigación en Matemáticas.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Eduardo Martínez Fernández** Coordinador del Master en Modelización Matemática. Estadística y Computación.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Luis Salvatella Ibáñez** Coordinador del en Química Sostenible.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Luis Teodoro Oriol Langa** Coordinador del Grado en Química.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Luis Alberto Anel Bernal** Coordinador del Grado en Biotecnología.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Jesús Subías Domingo** Coordinador del Grado en Física.

Resolución del 29 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Julio José Bernués Pardo** Coordinador del Grado en Matemáticas.

Resolución del 10 de diciembre de 2010, del Rector, por la que se nombra a D. **Víctor Manuel Montuenga Gómez** Coordinador del Master en Investigación en Economía.

Resolución de 27 de diciembre de 2010, del Rector por la que se nombra a D. **José Beltrán Blázquez** representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo de Administración de la Sociedad Univalúe Valorización, S.L.

Resolución de 04 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **Sergio Salinas Alcega** y a D. **Antonio Embid Irujo** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de Seguimiento del Anexo I al Convenio de Cooperación con la Universidad de Mendoza (Argentina).

Resolución de 05 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D.^a **Concepción Lomba Serrano**, D. **Miguel Miranda Aranda** representantes de la Comisión Mixta relativa al convenio de colaboración con ATADES.

Resolución del 12 de enero de 2011, del Rector, por la que se nombra a D.^a **María Mercedes Baillo Falo** Coordinadora del Master en Relaciones de Género.

Resolución del 12 de enero de 2011, del Rector, por la que se nombra a D.^a **María José Rabaneque** Coordinadora del Master Universitario en Salud Pública.

Resolución de 13 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D.^a **Pilar Bolea Catalán** representante de la Comisión Mixta en relación al Convenio específico

de colaboración con Gobierno de Aragón, DPH y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo-Centro Pirineos.

Resolución de 13 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D.^a **M^a Alexia Sanz Fernández** y a D. **Juan Lozano López**, representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud.

Resolución del 14 de enero de 2011, del Rector, por la que se nombra a D. **Carmelo Ortega Rodríguez** Coordinador del Master Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias.

Resolución de 14 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **Joaquín Royo Gracia** y a D. **Andrés Llombart Estopiñán**, representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta en relación al convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

Resolución de 17 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D.^a **Concepción Lomba Serrano**, D. **Juan Lozano López** y D. **Alberto Sánchez Biec** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta en relación al convenio de colaboración con la Escuela Municipal de Teatro.

Resolución de 17 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **Francisco Trávez Bielsa** y a D. **Pedro Arrojo Agudo** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del convenio de colaboración en relación con el estudio propio "Máster en Gestión Fluvial sostenible y gestión integrada de aguas".

Resolución de 19 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **Pedro Lechón Fleta** y a D.^a **Pilar Zaragoza Fernández** representantes en la Comisión Mixta relativa la convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de Zaragoza Activa

Resolución del 20 de enero de 2011, del Rector, por la que se nombra a D. **Ramón Barberán Ortí** Coordinador del Master en Unión Europea.

Resolución del 21 de enero de 2011, del Rector, por la que se nombra a D. **Manuel Adsuará Ruiz** Coordinador del Grado en Bellas Artes.

Resolución de 21 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **Fernando Zulaica Palacios** y a D. **José Luis Múzquiz Moracho**, representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del convenio con la Asociación de Antiguos Colegiales del Colegio Mayor Pedro Cerbuna.

Resolución de 21 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **Carlos Aibar Remón** y a D. **Juan García Blasco** representantes en la Comisión Mixta en relación al convenio con Gobierno de Aragón para la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de Aragón.

Resolución de 25 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **José Beltrán Blázquez** y a D. **Guillermo Hauke Bernardos** representantes de la

Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de la Cátedra Gamesa de la U.Z.

Resolución de 28 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D^a. **M^a Luisa Esteban Salvador** y a D. **José González Santos** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta relativa al convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal relativo al análisis del mercado de trabajo en España.

Resolución de 31 de enero de 2011, del Rector por la que se nombra a D. **Luis Pardos Castillo** Miembro del Jurado del Premio Medio Ambiente de Aragón 2011.

Aceptación con fecha 11 de enero de 2011 de D. **Manuel López Pérez**, Rector de la Universidad de Zaragoza, como representante de la Universidad de Zaragoza en la Fundación "Centro de Ciencias de Benasque".

* Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 1 de enero de 2011.

Orden EDU/3418/2010, de 15 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2009-2010. (BOE de 3 de enero).

Orden EDU/3419/2010, de 15 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2009-2010. (BOE de 3 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento abierto del suministro e instalación de un Secuenciador Automático de ADN y de un Equipo de PCR a Tiempo Real para el Área de Secuenciación de ADN de los SAIs. (BOE de 3 de enero).

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 4 de enero).

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 4 de enero).

Orden EDU/3429/2010, de 28 de diciembre, por la que se publica la convocatoria para la concesión de una

Mención hacia la Excelencia a los programas de doctorado de las universidades españolas. (BOE de 4 de enero).

Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se convocan becas para la formación práctica de licenciados universitarios con conocimientos especializados en la Unión Europea. (BOE de 6 de enero).

Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo (subprograma Juan de la Cierva). (BOE de 6 de enero).

Orden EDU/3470/2010, de 23 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de alumnos en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2010-2011. (BOE de 7 de enero).

Orden DEF/3474/2010, de 28 de diciembre, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal en los Centros Universitarios de la Defensa. (BOE de 8 de enero).

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2011 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones. (BOE de 8 de enero).

Resolución de 14 de diciembre del 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la convocatoria de becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios en Derecho. (BOE de 10 de enero).

Orden EDU/3495/2010, de 16 de diciembre, por la que se publica la convocatoria del Subprograma estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 11 de enero).

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 14 de enero).

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Esther Pueyo Paules. (BOE de 14 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Mateos Royo. (BOE de 17 de enero).

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra

Catedrático de Universidad a don Alfonso Tarancón Lafita. (BOE de 17 de enero).

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Guinaliu Blasco. (BOE de 17 de enero).

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Raquel Gurra Sarasa. (BOE de 20 de enero).

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se nombra a los miembros de los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 20 de enero).

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Concepción Junquera Escribano. (BOE de 20 de enero).

Orden EDU/3547/2010, de 30 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para la cooperación interuniversitaria con Brasil. (BOE de 20 de enero).

Genoma España, Fundación para el desarrollo de la investigación en Genómica y Proteómica. (BOE de 21 de enero).

Orden EDU/61/2011, de 20 de enero, por la que se convocan las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 24 de enero).

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de Introducción a la Investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa "Junta para la Ampliación de Estudios". (BOE de 24 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado del suministro e instalación de sistema de nanolitografía de dip-pen con microscopio de fuerzas atómicas. (BOE de 25 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado del suministro e instalación de un magnetómetro de alta sensibilidad, basado en sensor superconductor de interferencia cuántica (SQUID) y opciones de medida. (BOE de 25 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado del suministro e instalación de una plataforma de medidas físicas con bobina superconductora de 14 Tesla, y opciones de medida. (BOE de 25 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del mantenimiento y reparación de aparatos elevadores y puertas automáticas de la Universidad de Zaragoza para los años 2011 y 2012. (BOE de 26 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del suministro de equipos de comunicaciones para la red de comunicaciones de la Universidad de Zaragoza durante el año 2011. (BOE de 26 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del mantenimiento de equipos y software de comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, durante el año 2011. (BOE de 26 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del mantenimiento de los ordenadores personales de los puestos de trabajo de la Universidad de Zaragoza durante los años 2011 y 2012. (BOE de 26 de enero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado de la "renovación de la suscripción a Science Direct para los años 2010, 2011 y 2012". (BOE de 27 de enero).

Real Decreto 118/2011, de 28 de enero, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a don Salvador Ordóñez Delgado. (BOE de 29 de enero).

Resolución de 5 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ricardo Sánchez Lampreave. (BOE de 29 de enero).

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para aumentar la oferta de plazas en las escuelas oficiales de idiomas e impulsar el conocimiento del inglés entre los jóvenes. (BOE de 2 de febrero).

Orden CUL/3569/2010, de 30 de diciembre, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en castellano o en las lenguas cooficiales de las comunidades autónomas, correspondientes al año 2011. (BOE de 2 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad. (BOE de 3 de enero).

Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de técnicos de apoyo por centros de investigación y desarrollos. (BOE de 3 de febrero).

Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la

convocatoria correspondiente al año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 5 de febrero).

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Santolaria Mazo. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Secretaría del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de registro de personal de profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, subprograma Ramón y Cajal. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 2010, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Organización Industrial. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Biotecnología. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Derecho. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Economía. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Finanzas y Contabilidad. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Física. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Civil. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías Industriales. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Eléctrica. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Mecánica. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Marketing e Investigación de Mercados. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Matemáticas. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Nutrición Humana y Dietética. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Odontología. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Química. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Veterinaria. (BOE de 7 de febrero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento abierto del "Suministro e instalación de un sistema de cromatografía de líquidos de ultra alta resolución (UHPLC)-espectrometría de masas por cuadrupolo y tiempo de vuelo (Q-Tof)". (BOE de 7 de febrero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado correspondiente a la adjudicación del contrato de "Suministro de equipamiento informático destinado a ampliar y mejorar las prestaciones del cluster de supercomputación Hermes en los apartados de conectividad, computación y almacenamiento

desglosado en dos lotes. Lote 1: Interconectividad de red troncal para 6 armarios de computación con un mínimo de rendimiento agregado de 100 Gbps. Lote 2: Sistema de almacenamiento de 100 Tb netos y sistema de computación de altas prestaciones de 350 cores".(BOE de 7 de febrero).

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. (BOE de 10 de febrero).

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 14 de febrero).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 15 de diciembre de 2010.

Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.^a María del Carmen García Herrero. (BOA de 3 de enero).

Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Ignacio Peña Torre. (BOA de 3 de enero).

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 19 de octubre de 2010, BOE de 30 de octubre, (modificado por Resolución de 8 de noviembre, BOE de 18 de noviembre) correspondiente a la plaza - procedimiento nº 2010-68. (BOA de 3 de enero).

Orden de 23 de diciembre de 2010, del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al desarrollo de Redes de Investigadores, Movilidad y Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el marco de cooperación de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Años 2011-2012) (BOA de 13 de enero).

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Antonio Mateos Royo. (BOA de 14 de enero).

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Alfonso Tarancón Lafita. (BOA de 14 de enero).

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Esther Pueyo Paules. (BOA de 17 de enero).

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de

Universidad a D.^a María Concepción Junquera Escribano. (BOA de 18 de enero).

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad. (Curso 2010-2011). (BOA de 18 de enero).

Resolución de 7 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Gonzalo Germán Zubero. (BOA de 19 de enero).

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Miguel Guinaliu Blasco. (BOA de 20 de enero).

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Raquel Gurrea Sarasa. (BOA de 20 de enero).

Anuncio de la Dirección General de Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 20 de enero).

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Director Técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones, vacante en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación (BOA de 24 de enero).

Orden de 4 de enero de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Campeonatos Universitarios de Aragón para el curso 2010-2011. (BOA de 24 de enero).

Anuncio de la Dirección General de Alimentación, por el que se da publicidad a la homologación del curso de formación en materia de bienestar animal organizado por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 24 de enero).

Resolución de 14 de diciembre de 2010, del Presidente del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Defensor Universitario. (BOA de 26 de enero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2010 (BOE de 20 de diciembre), correspondiente a las plazas-procedimientos nº 2010-74 a 2010-77; nº 2010-70 a 2010-71 y 2010-2073; (BOA de 27 de enero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, vinculadas a plazas de instituciones sanitarias convocado por Resolución de 3 de diciembre de

2010 (BOE de 20 de diciembre), correspondiente a la plaza-procedimiento nº 2010 - 2V. (BOA de 27 de enero).

Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». (BOA de 27 de enero).

Anuncio de la Universidad de Zaragoza, relativo a la notificación de la Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2010. (BOA de 27 de enero).

Orden de 20 de enero de 2011, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Universidad de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciados por el FEDER: «Equipamiento, adaptación de red voz y datos en laboratorios y suministro de equipos de comunicación para la red informática del edificio de Institutos de Investigación de la Universidad de Zaragoza».. (BOA de 28 de enero).

Acuerdo de 24 enero de 2011, de la Comisión organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, por la que se convoca la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2010-2011. (BOA de 1 de febrero).

Resolución de 5 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ricardo Sánchez Lampreave. . (BOA de 3 de febrero).

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, relativa a la convocatoria de ayuda a la investigación (unipersonal y para equipos de investigación) de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 3 de febrero).

Anuncio de la Fundación Ibercaja, relativo a convocatoria de becas Ibercaja de investigación. . (BOA de 3 de febrero).

Resolución de 24 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Martín-Albo Lucas. (BOA de 7 de febrero).

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Jorge Santolaria Mazo. . (BOA de 8 de febrero).

Resolución de 25 de enero de 2011, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado de la Universidad de Zaragoza y del Centro Universitario de la Defensa para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora. (BOA de 8 de febrero).

Corrección Resolución de 18 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 2010, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Organización Industrial. (BOA de 8 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Zaragoza. . (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Zaragoza. . (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en

Odontología por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 18 de enero de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de febrero).

Resolución de 3 de febrero de 2011, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador. (BOA de 11 de febrero).

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 70, de 12 de abril). (BOA de 14 de febrero).

Orden de 27 de enero de 2011, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Aragón e Internacional Aragón 2011. (BOA de 14 de febrero).





BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<http://www.unizar.es/sg/bouz.htm>